

Quillota, 30 de agosto de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 9449 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°297/2019 de 29 de agosto de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 30 de agosto de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Anexo Modificatorio Contractual (por regularizar suspensión de plazo) de contrato denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y Don **ALVARO LÓPEZ GALLEGUILLOS**;
2. Anexo Modificatorio Contractual (por regularizar suspensión de plazo) de contrato denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y Don **ALVARO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, de 01 de agosto de 2019;
3. Decreto Alcaldicio N°5899 de 04 de junio de 2019 regularizó suspensión de plazo a contar del día 23 de mayo de 2019, y hasta contar con el financiamiento de las obras extraordinarias por parte de SERVIU, al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, adjudicada al Contratista Álvaro López Galleguillos, Rut N° [REDACTED] por Decreto Alcaldicio N°11.160 de 19 de Noviembre de 2018.
4. Decreto Alcaldicio N°4940 de 14 de Mayo de 2019, que Regularizó aumento de plazo en 35 días corridos, a contar del día 17 de Abril del 2019 hasta el 22 de Mayo de 2019, ambas fechas inclusive, para el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
5. Decreto Alcaldicio N°4042 de 10 de Abril de 2019, que Aprobó Anexo Modificatorio Contractual **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA**;
6. Decreto Alcaldicio N°1266 de 22 de Enero de 2019, que Regularizó el levantamiento de la Suspensión de Plazo de la Obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, adjudicada por Decreto Alcaldicio N°11.160 de 19 de Noviembre de 2018, a **Álvaro López Galleguillos**, a contar del día 18 de Enero de 2019;
7. Decreto Alcaldicio N°21 de 02 de Enero de 2019, que Aprobó Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**;
8. Decreto Alcaldicio N°11160 de 19 de Noviembre de 2018, que Adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N°2831-41-LQ18, a **Álvaro Patricio López Galleguillos**, RUT N° [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] en la suma total de \$120.663.801 (IVA Incluido), con un plazo de ejecución 90 días que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno;
9. Decreto Alcaldicio N°12028 de 18 de Noviembre de 2018, que Regularizó Suspensión de Plazo para la Obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA”**, adjudicado por Decreto Alcaldicio N°11.160 de fecha 19 de Noviembre de 2018, al adjudicatario Sr. **Álvaro López Galleguillos**, a contar del día 01 de Diciembre de 2018;
10. La Resolución N°07 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Contractual:

APRUEBASE el siguiente Anexo Modificatorio



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS

En Quillota, a 01 de agosto de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, [REDACTED] médico cirujano, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **ALVARO PATRICIO LÓPEZ GALLEGUILLOS**, [REDACTED] ingeniero constructor, cédula nacional de identidad y Rol Único Tributario [REDACTED], domiciliado en la ciudad y [REDACTED], en adelante "el Contratista" o "el Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldido N°11.160, de 19.11.2018, se adjudicó al contratista ya individualizado, la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRELIMINARES Y URBANIZACIÓN SANITARIA CAMPAMENTO LA TETERA, COMUNA DE QUILLOTA**". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 26 de noviembre de 2018 y protocolizado en la Notaría de Quillota de don Julio Abuyeres Jadue bajo el N° 2609-2018 con fecha 21.12.2018.

SEGUNDO: Por D.A. N° 12.028 de fecha 18.12.2018 y en virtud de la necesidad de resolver la situación del antiguo residente del Campamento La Tetera Sr. Gustavo Zamora Sáez; con quien en definitiva, se acordó el abandono del lugar, las partes acordaron suspender el plazo de ejecución a partir del día 01.12.2018, lo que fue ordenado finalmente por el señor Alcalde en el acto administrativo ya referido. En virtud de lo informado por el señor Director de Obras Municipales en su ordinario N° 038/2019 de 17.01.2019 en el sentido que ya se había resuelto el asunto del señalado Sr. Zamora, las partes acordaron alzar la suspensión del plazo de ejecución a partir del día 18 de enero de 2019, lo que fue ordenado por el señor Alcalde mediante el Decreto Alcaldicio N°1.266 de 22.01.2019.

TERCERO: Mediante D.A. 5.899 de fecha 04/06/2019, se autorizó regularizar la suspensión del plazo de ejecución de las obras, en atención a lo informado por el Director de Obras Municipales, mediante su Oficio Ord. N°456 de 30.05.2019, señalando que está

Quillota

Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

a la espera de financiamiento por parte del SERVIU para Obras Extraordinarias, todo ello, a contar del 23 de mayo de 2019.

Asimismo, mediante Decreto Alcaldicio N° 8351 de fecha 01.08.2019, se ordenó el alzamiento de la suspensión del plazo de ejecución, en atención a lo informado por el Sr. Director de Obras Municipales, mediante su oficio N° 631 de fecha 31.07.2019, señalando que ya cuenta con el debido financiamiento para obras extraordinarias, por parte del SERVIU; todo ello, a contar del 01 de agosto de 2019.

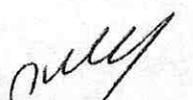
Por todo lo anterior, las partes acuerdan regularizar el lapso en que estuvo suspendido el plazo de ejecución de obras, que corrió entre el 23 de mayo de 2019 y el 01 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive.

CUARTO: La contratista deberá ajustar sus cauciones a los nuevos plazos acordados, conforme las bases administrativas generales y especiales.

QUINTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.


ALVARO LÓPEZ GALLEGUILLOS
CONTRATISTA




LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- | | | |
|--------------------------------|-----------------|-------------|
| 1.- Contratista. | 2.- Secplan | 3.- Dideco |
| 4.- Finanzas | 5.- Presupuesto | 6.- Control |
| 7.- M. Merino M. - Obras - ITO | 8.- Jurídico.- | |

SEGUNDO: **ADOpte** el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Anótese, comuníquese dese cuenta.




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. SECPLAN
2. DOM
3. Marcelo Merino M. (ITO – DOM)
4. Ximena Martínez Ch. (Profesional – DOM)
5. Control Interno
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Jurídico
9. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-